

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO “REDACCIÓN DEL PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE LOS MUNICIPIOS BARXETA, Cerdà, GENOVÉS, L’ALCÚDIA DE CRESPINS, LA FONT DE LA FIGUERA, LA GRANJA DE LA COSTERA, LA LLOSA DE RANES, LLANERA DE RANES, LLOC NOU D’EN FENOLLET, MOIXENT, MONTESA, NOVETLÉ, ROTGLÀ I CORBERÀ, TORRELLA, VALLADA Y VALLÉS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA COSTERA-CANAL”, ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Vista la memoria justificativa en la que se identifica la necesidad existente y se determina el objeto del contrato.

2. Visto el Informe de Intervención de fecha 28 de octubre de 2020 por el que se determina el órgano de contratación competente para la tramitación del expediente.

3. En fecha 28 de octubre de 2020, se emitió Informe por la Secretaria General, en el que se determina el procedimiento por el que se regirá la contratación del suministro que se propone adjudicar para la ejecución del proyecto “Redacción del Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables de los municipios Barxeta, Cerdà, Genovés, L’Alcúdia de Crespins, La Font de la Figuera, La Granja de la Costera, La Llosa de Ranes, Llanera de Ranes, Lloc Nou d’en Fenollet, Moixent, Montesa, Novetlé, Rotglà i Corberà, Torrella, Vallada y Vallés pertenecientes a la Mancomunidad de municipios La Costera-Canal”

4. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Redacción del Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables de los municipios Barxeta, Cerdà, Genovés, L'Alcúdia de Crespins, La Font de la Figuera, La Granja de la Costera, La Llosa de Ranes, Llanera de Ranes, Lloc Nou d'en Fenollet, Moixent, Montesa, Novetlé, Rotglà i Corberà, Torrella, Vallada y Vallés pertenecientes a la Mancomunidad de municipios La Costera-Canal.			
Procedimiento: Abierto simplificado (159 LCSP)		Tramitación: Ordinaria	Tipos de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 71313000-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación sin IVA: 29.752 €	Impuestos: 21%		Total: 35.999,92 €
Valor estimado del contrato: 35.999,92 €			

5. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP).

A los que le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasladan al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, que establece lo siguiente:

“Corresponden a los Alcaldes y los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obra, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

...”

B) Por su parte el artículo 12, apartado g) de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad establece:

“Corresponde al presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

...”

g) La contratación de obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no excede del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, siempre que no tengan una duración superior al año y no se exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

...”

A la vista de todo cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada, para la contratación del suministro “Redacción del Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables de los municipios Barxeta, Cerdà, Genovés, L'Alcúdia de Crespins, La Font de la Figuera, La Granja de la Costera, La Llosa de Ranes, Llanera de Ranes, Lloc Nou d'en Fenollet, Moixent, Montesa, Novetlé, Rotglà i Corberà, Torrella, Vallada y Vallés pertenecientes a la Mancomunidad de municipios La Costera-Canal”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1620.22701 del estado de gastos Presupuesto vigente.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de ofertas ha de estar disponible desde el día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Actuará como Mesa de Contratación la Mesa de Contratación Permanente cuya composición la configuran los miembros que fueron designados mediante acuerdo del Pleno de la Mancomunidad en la sesión de 21 de marzo de 2019 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* núm. 68 de 8 de abril de 2019.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Xàtiva, a la fecha de la firma del órgano que dicta la Resolución.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Sra. Presidenta, D^a M^a José Tortosa Tortosa.

La Secretaria, en el ejercicio de las funciones de fe pública, firma electrónicamente al margen para constancia que la resolución que antecede se transcribe en el Libro de Resoluciones.

